

**INFORME
ACTIVIDAD
LITIGIOSA
I SEMESTRE 2022**

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01



**INFORME
ACTIVIDAD
LITIGIOSA
I SEMESTRE 2022**

INTRODUCCION

La Personería Municipal de Dosquebradas por medio de la resolución 052-2016 (abril 19-2016). Crea el comité de conciliación de la Personería Municipal y lo ajusta con resolución 043-2017 (abril 27-2017), constituyendo el comité una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Reglamento interno del Comité. Resolución 132-2017 (diciembre 29-2017) adopta el manual e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico de la Personería Municipal de Dosquebradas

De acuerdo con lo establecido en Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9o,10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los Auditores y el informe de los funcionarios del Control Interno, y el Decreto 1537 de 2001 que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Se entiende por Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la Conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

OBJETIVO.

Evaluar y verificar el registro oportuno y la constante actualización litigiosa que debe reposar en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y de manera consecuente establecer la necesidad de formular acciones de mejora.

DETALLE	SI	NO
1. PAGO DE SENTENCIAS Y CONCILIACIONES CON CORTE AL 30 DE JUNIO 2022		X

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

2. PASIVO CONTINGENTE		X
3. INTERVENCION LEGAL		
3.1 ACCION DE GRUPO		X
3.2 ACCIONES POPULARES	X	
3.3 ACCIONES DE TUTELA	X	

PAGO DE SENTENCIA Y CONCILIACION. El análisis del pago de sentencias y conciliaciones en contra de las entidades públicas tiene tres grandes aspectos que son objeto de análisis. En primer lugar, el comportamiento de los pagos efectuados por las Entidades por el rubro presupuestal de sentencias y conciliaciones; en segundo lugar, las apropiaciones presupuestales asignadas a este rubro; y finalmente las adiciones presupuestales con cargo a este rubro, la Personería municipal de Dosquebradas de acuerdo al anunciado anterior con **corte al 30 de JUNIO 2022, no ha tenido pagos de sentencia y conciliaciones de acciones constitucionales y legales.**

PASIVOS CONTINGENTES. El pasivo contingente por la actividad litigiosa se deriva de las indemnizaciones a terceros, que se generan como producto de los fallos de los procesos en contra del Estado, **LA PERSONERIA MUNICIPAL de Dosquebradas con corte 30 DE JUNIO 2022 no ha realizado ningún pago con respecto a los pasivos contingentes (empleados al día de sus obligaciones, contratistas debidamente pagados de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato)**

INTERVENCION LEGAL.

ACCIONES POPULARES. La personería municipal de Dosquebradas ha iniciado las siguientes acciones populares con el objeto de darle solución a la problemática presentada por los usuarios del municipio, cabe aclarar que la entidad no se ha visto demandada en acciones populares, sino que nos han vinculado como Ministerio Público, velando por los derechos de los ciudadanos colectivos **(corte 30 JUNIO 2022).**

A continuación, el informe se divide en dos partes; un cuadro con el resumen de lo entregado por quien me antecedió y al final el movimiento de las actuaciones judiciales.

Es importante mencionar que con ocasión del estado de emergencia sanitaria, económica y social, ordenada por el Gobierno Nacional en el territorio nacional, razón por la cual la rama judicial viene prestando los servicios de manera virtual.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<h1>INFORME</h1> <h2>ACTIVIDAD LITIGIOSA</h2> <h3>I SEMESTRE 2022</h3>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

ACTOR	DEMANDADO	ASUNTO	ULTIMO ESTADO REGISTRADO	ACTUACIONES POSTERIORES
PERSONERÍA MUNICIPAL 66001-23-31-000-2010-00215 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	11/12/2014 ARCHIVO DEFINITIVO	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERÍA MUNICIPAL 66001-23-31-000-2010-00390-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	02/06/17 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA 12/06/17 FIJACION EDICTO	16/08/17 ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERÍA MUNICIPAL 66001-23-33-000-2013-00193-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	18/06/13 AUTO RECHAZO DEMANDA	24/01/14 ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERÍA MUNICIPAL 66001-23-33-000-2014-00459-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	19/08/16 FIJACION ESTADO 29/08/2016 ENVÍO DE EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERIA MUNICIPAL 66001233300020120001200 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 2012- 269	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CARDER, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBE EL FONDO DE ADAPTACION	BOCATOMA DE ACUEDUCTO BARRIO SAN DIEGO.	29/07/2016 FIJACIÓN ESTADO Y AUTO DE SUSTANCIACIÓN 22/09/17 FIJACION ESTADO	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERIA MUNICIPAL 66001333300320120006700 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO RADICADICADO 2012-00067	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DEPARTAMENTO RISARALDA, CARDER. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBILIDAD Y EL FONDO DE ADPTACION	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRONAL S.A (URBANIZACION LLANO ASUL	16/08/2012 Reparto y radicación	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERIA MUNICIPAL – 66001-23-33-002-2013-00217-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBILIDAD EL FONDO DE ADAPTACION LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RISARALDA CARDER,	POR INMEDIACIONES DEL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS SE DESPLAZA LA QUEBRADA LA FLORESTA QUE ES AFLUENTE DE LA QUEBRADA AGUAZUL.	26/01/17 A DESPACHO	07/07/17 FIJAACION ESTADO ULTIMA ACTUACION 09/09/2019 A DESPACHO

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<h1>INFORME</h1> <h2>ACTIVIDAD LITIGIOSA</h2> <h3>I SEMESTRE 2022</h3>		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

	EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (LA FLORESTA)			
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-66001333300220130030500. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 2013- 319	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE CONECCIONES- INCO Y AUTOPISTAS DEDL CAFÉ-	AVENIDA EL FERROCARRIL SECTOR LA ROMELIA LA POSTRERA	10/10/13 AUTO RECHAZA DEMANDA 22/01/14 ARCHIVO DEFINITIVO	22/01/14 ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS 66001333300220130009300 – JUZ 2do ADMTVO CAMBIO AL: 660012333000-2013 – 290 DEL TRIB CONTENC ADMTVO.	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO RISARALDA, CORDER- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y FONDO DE ADAPTACION	QUINTAS DEL BOSQUE QUEBRADAAGUAZUL	01/09/2016 ACTA AUDIENCIA 08/09/2016 A DESPACHO	17/05/2019 A DESPACHO
DEPERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RAD 6600133330011201329400	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, CORDER, MINISTERIO DE AMBIENTE VY DESARROLLO SOSTENIBLE Y FONDO ADAPTACION	QUEBRADA SOLEDAD A LA ALTURA DE LOS BARRIOS LOS NARANJOS – SANTA TERESITA	17/05/2013 Envío expediente se remite por competencia al Tribunal.	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RAD 2012 – 00233 JUZGADO PRIMERO DESCONGESTION PEREIRA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS –	QUEBRADA LOS MOLINOS, ALTURA CALLES 45 Bis Y 46, CARRERAS 11 A 13 BARRIO LOS NARANJOS.	23/03/17 Sentencia de segunda instancia confirma la primera instancia	ARCHIVO DEFINITIVO
CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA 55001-33-31-001-2010-00581-00 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO	VIGILANCIA CUMPLIMIENTO DEL FALLO MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS CENTRO EDUCATIVO EL BALSO	VULNERACION A LOS DERECHOS COLECTIVOS DEL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO, LA UTILIZACION Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO, LA REALIZACION DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLO URBANOS.	26/10/2010 MEDIANTE OFICIO 4122 SE REMITIÓ AL JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO	8/11/2019 AUDIENCIA DE PRUEBAS
JOSE SAMUEL GUTIERREZ ARISTIZABAL 66001-33-31-003-2010-00271-00	E.S.S. SANTA MONICA –	ADECUACION INSTALACIONES PARA PERSONAS SORDAS, CIEGAS Y MUDAS	11/07/11 DESPACHO PARA SENTENCIA 21/07/11 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 07/10/2016 AUTO DE SUSTANCIACIÓN FIJACIÓN POR ESTADO	ARCHIVO DEFINITIVO
PERSONERIA MUNICIPAL No. 2010-00385-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, GOBERNACION, CORDER ALCALDIA –	QUEBRADA CORDONCILLO – SECTOR NUEVO BOSQUES DE LA ACUARELA	06/12/16 AUDIENCIA DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 A LAS 10:00 A.M.	25/09/2019 A DESPACHO
JHON MAURICIO ZAPATA	MUNICIPIO	PUNTES EL CRUCERO Y	02/09/2016	ARCHIVO DEFINITIVO

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<h1>INFORME</h1> <h2>ACTIVIDAD LITIGIOSA</h2> <h3>I SEMESTRE 2022</h3>		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

GONZALEZ Y OTROS No. 2004-00631-01 TRIBUNAL CONTENCIOSO	DOSQUEBRADAS - SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA DE 4 DE FEBRERO DE 2010-	FRENTE A MAKRO	AUTO DE SUSTANCIACIÓN FIJACIÓN ESTADO	
CATALINA CASTAÑO GRANADA Y OTROS 66001-23-31-001-2005-01066-00 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - CARDER- SERVICIUDAD	SOBRE CONTAMINACION DE LA QUEBRADA FRAYLES	02/09/16 ORDENA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO RENDIR INFORME	03/10/2019 FIJACION ESTADO
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS 66001-33-31-001-2009-00190-00 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DESCONGESTION MIXTO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 2DA INSTANCIA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A.	CANAL DE LA ACEQUIA - CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIDAD FRENTE A LAS GRIETAS, FISURAS Y FILTRACIONES QUE PRESENTAN VARIOS DE SUS TRAMOS, LA ESTRUCTURA DEL CANAL DE LA ACEQUIA QUE AFECTA A LOS HABITANTES DEL BARRIO GRANADA	05/12/16 A DESPACHO PARA SENTENCIA	05/03/2019 SE ENVIO INFORME SOLICITADO POR EL JUZGADO.
PERSONERIA MUNICIPAL 66001-33-31-003-2010-00091-00 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	CENTRO EVANGELÍSTICO MISION PANAMERICANA DE COLOMBIA	GARANTICE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, A LA SALUBRIDAD PÚBLICA. AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO.	08/04/2010 REMITIDO AL JUZGADO ÚNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS.	ARCHIVO DEFINITIVO
RADICADO. 66001-33-31-003-2006-00134-00 RAMÓN SALCEDO PIZARRO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PRADERA,	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	VULNERACIÓN AL DERECHO A LA SALUD Y LA TRANQUILIDAD DEL BARRIO LA PRADERA. JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO PEREIRA.	18/08/09 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO 26/08/09 FALLO DE INCIDENTE 12/08/11 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	EL JUEZ SE ABSTUVO ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO YA QUE LAS ENTIDADES ACCIONADAS ESTAN CUMPLIENDO CON EL FALLO DE ACCION POPULAR.
RAD. 66001-33-31-002-2009-00451-00 JUAN CARLOS BERNAL. JUZGADO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTION MIXTO DEL CIRCUITO DE PEREIRA	INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y OTROS.	PREVENCIÓN DE DESASTRES. URBANIZACION PANORAMA COUNTRY II. FALLAS ESTRUCTURALES EN VIVIENDAS.	05/10/17 AUTO DE SUSTANCIACIÓN, CORRE TRASLADO INFORME Y FIJA HONORARIOS. 14/11/17 A DESPACHO 24/11/17 AUTO INTERLOCUTORIO RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO 24/11/17 FIJACION ESTADO	20/02/2019 A DESPACHO
RAD. 66001-33-31-00-2010-00186-00 MARELVI QUINTERO GIRALDO Y OTRA. JUZGADO SEGUNDO	SERVICIUDAD ESP	DEFICIENCIA DE ALCANTARILLADO, VIVIENDAS DE LA MANZANA 8 BARRIO LOS LAURELES.	30/04/10 RADICACION PROCESO 02/11/2010 SENTENCIA PRIMERA	ARCHIVO DEFINITIVO 228254



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

ADMINISTRATIVO			INSTANCIA	
RAD. 66001-23-31-001-2011-00338-00. GILBERTO PUENTES ARIAS IDÁRRAGA. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA OCTUBRE 16-2013	CARDER. MINISTERIO DE AMBIENTE. MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OMPAPE	OBRAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA FRANJA DE PROTECCIÓN DE LA PARTE DE ATRÁS DE LAS VIVIENDAS 1B, CASA 4, DEL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO.	16/10/2014 SE ENVIÓ AL CONCEJO DE ESTADO	ARCHIVO DEFINITIVO
RAD. 66001-33-31-002-2012-00085-00 JOSÉ JESÚS GALLEGO ÁLVAREZ Y OTRO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA. JULIO 28-2014	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DETERIORO VIAL EN EL BARRIO LA AURORA ALTA	17/07/14 FIJACION ESTADO	13/03/15 AUTO DE ARCHIVO DEFINITIVO (ARCHIVO PAQUETE JUZGADO 247 - CAJA ARCHIVO CENTRAL 28024).
RAD. 2004-00631-01 JHON MAURICIO ZAPATA GONZÁLEZ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL RISARALDA. FEBRERO 04-2010	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	05/12/12 A DESPACHO PARA RESOLVER SOLICITUD DE COPIAS AUTÉNTICAS POR EL INCIDENTE.	ARCHIVO DEFINITIVO
RAD. 66001-23-31-001-2010-00385-00 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MINISTERIO DE AMBIENTE. VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. CARDER. MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES. PROBLEMA DE ALTO RIESGO HABITANTES DE BARRIO NUEVO BOSQUE DE LA ACUARELA A ORILLAS DE LA QUEBRADA CORDONCILLO, POR EL INMINENTE DERRUMBE DE SUS VIVIENDAS.	19/09/17 FIJACION ESTADO 26/09/17 SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO.	25/09/2019 A DESPACHO
RAD. 66001-23-31-000-2012-00269-00 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE RISARALDA. SEPTIEMBRE 04-2012.	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. CARDER. DEPARTAMENTO DE RISARALDA. MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PROTEJA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ESPECIALMENTE A LOS HABITANTES RIVEREÑOS DE LA QUEBRADA LOS MOLINOS	22/09/17 AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD RECURSO ADHESIVA PRESENTADA POR COADYUVANTE. 04/10/17 SE REMITIÓ EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO CON OFICIO No. 2441 APELACION SENTENCIA.	08/06/18 AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTOPISTAS DEL CAFE RAD 2017-125 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS	CONSTRUCTORA GONZALES PIZANO Y CIA S.A.S. VINCLADO COMO MINISTERIO PUBLICO	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	16/05/2018 NOTIFICACION PERSONAL AL MINISTERIO PUBLICO	08/08/2018 VINCLARON A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LA CUAL LE CONCEDIERON UN TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE CONTESTE LA ACCION POPULAR.
UNER AUGUSTO BECERRA LARGO RAD- 2016-00004 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	CHEC VINCLADO COMO MINISTERIO PUBLICO	ADECUACION INSTALACIONES PARA PERSONAS SORDAS, CIEGAS Y MUDAS	22/06/2018 NOTIFICACION DE ACCION POPULAR A MINISTERIO PUBLICO	20/09/2018 EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONTINUAR CONOCIENDO LA PRESENTE DEMANDA DE 2015 2015 CON LO EXPUESTO EN LA PARTE

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por La Dignidad de tus Derechos"</i>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

DOSQUEBRADAS				MOTIVA. REMITIDO A PEREIRA.
JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA RADICADO. 2018-093 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES.	AUTOPISTAS DEL CAFÉ	FALTA DE LUMINOSIDAD POR FALTA DE LÁMPARAS" EN EL TRAYECTO MANIZALES CHINCHINÁ EN LA VÍA "AUTOPISTA DE CAFÉ"		EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SE ASISTIÓ A LA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, SE CANCELO DEBIDO A QUE EL DESPACHO JUDICIAL DEBIA NOTIFICAR A MAS ENTIDADES A LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR.
PROCURADURIA 28 JUDICIAL II AMBIENTAL RADICADO. 2018- 421 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CARDER.	VULNERADOS LOS DERECHOS COLECTIVOS TALES COMO EL GOCE A UN AMBIENTE SANO, A LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLO S URBANO S RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE MANERA ORDENADA, Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES.	15/11/2018 NOTIFICACION DE LA ACCION PPOPULAR AL MINISTERIO PUBLICO (PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS)	15/11/2018 NOTIFICACION DE LA ACCION PPOPULAR AL MINISTERIO PUBLICO (PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS), EN LA CUAL CONCEDE UN TERMINO DE 10 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA.
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RADICADO 2019-00081 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO PEREIRA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	HABITANTES DE LOS MOLINOS	01/03/2019 REPARTO	09/10/2019 FIJACION ESTADO 08/11/2019 AUDIENCIA DE PRUEBAS
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RADICADO 2019-00118 JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO PEREIRA	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		28/03/2019 REPARTO	5/11/2019 INSPECION JUDICIAL QUE SE LLEVARA ACABO EN EL CONJUNTO VILLA MOLINOS II EL DIA 24 DE ENERO DE 2020 A LAS 10:30 A.M

Acción: Popular
Accionante: Personeria Municipal
Accionadas: Municipio de Dosquebradas
Radicado: 2020 - 576

Mediante Auto de fecha 22 de enero de 2021, notificado por estado el 25 de enero de 2021, se admite la demanda.

Acción: Popular
Radicado: 2013 – 290
Accionante: Personeria municipal
Accionados: municipio de Dosquebradas y Carder.
Despacho: Consejo de Estado

El Consejo de Estado - Sección Primera con ponencia de la Magistrada Nubia Margot Peña Garzón, mediante

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

auto notificado el 15 de febrero, se corre traslado para presentar alegatos de conclusión en segunda instancia por el termino de 10 días. Para ello, se solicitó a la Diger concepto técnico.

Mediante auto de fecha 12 de mayo, notificado en estado del 19 de mayo, la Magistrada Ponente Nubia Margot Peña Garzón, de la Sección Primera del Consejo de Estado dentro del radicado 2013 – 290, acción popular promovida por la Personería en representación de los habitantes del Quintas del Campestre, en contra del Municipio y otros, rechaza la solicitud de la práctica de medidas cautelares.

Personería municipal, en contra Nación – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Otros, con Radicado 2013 – 0290 – 02, el día 20 de abril de 2021, se radico ante el despacho de la Magistrada Ponente Doctora Nubia Margot Peña Garzón del Consejo de Estado – Sala Plena de lo Contencioso Administrativo fue radicado escrito, que contiene el Concepto Técnico elaborado por la DIGER, y a la vez se peticiono la imposición de medidas cautelares consistente en imponer acciones a efectos de prevenir un daño contingente.

Acción. Popular
 Accionante: Javier Montoya
 Accionados: Autopistas del Café
 Radicado: 2018 – 187
 Despacho: Juzgado Civil Cto de Ddas

Mediante auto del 27 notificado en estado del 28 de enero, se fijó fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 10 de febrero a las 8.30. Hubo audiencia de pacto de cumplimiento el día 10 de febrero a las 8.30 am, de manera virtual.

Al no haber pacto, se dispuso de la práctica de pruebas, dentro de ellas, se decreto inspección judicial a los tres puentes para el día 16 de febrero a las 8.30 am y la recepción de los testimonios solicitados por el apoderado de autopistas del café.

Mediante auto del 16 notificado el día 18 de febrero, se clausula el periodo probatorio y se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión.

Mediante escrito de fecha 25 de febrero, se presentaron las alegaciones.

El día 26 de febrero salió estado notificando el auto del 25 de febrero, donde se reconoce poder al apoderado de la coadyuvante Cotty Morales.

Acción. Popular
 Accionante: Cristian Camilo Ocampo
 Accionados: Líneas Pereiranas y Otros
 Radicado: 2018 – 141
 Despacho: Juzgado Civil del Cto Ddas

Mediante auto de fecha 8 notificado el 9 de febrero el despacho fija como fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 21 de febrero a las 8 am.

Mediante auto del 11 notificado en estado del 12 de febrero, el despacho accede a las solicitudes presentadas por los accionados, en el sentido de reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento, para ello se fija como

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

fecha y hora el día 26 de febrero a las 8.30 am.

Mediante auto del 18 notificado el 22 de febrero, el despacho resuelve la petición del municipio de Dosquebradas, en el sentido de que se le releve de la obligación de asistir al pacto de cumplimiento, toda vez que la ruta 11 transita por la ciudad de Pereira. En esas condiciones el señor juez, ordenó citar al municipio de Pereira y al área metropolitana centro occidente, además de ello acepto la coadyuvancia de la señora Cotty Morales, quien está siendo agenciada por el Doctor Paulo Cesar Lizcano.

Mediante auto del 23 notificado en estados del 24 de febrero, no se accede a la solicitud del apoderado del municipio de Pereira de aplazarla audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el día 26 de febrero.

Accionados: Líneas Pereiranas y Otros
Radicado: 2018 – 141
Despacho: Juzgado Civil del Cto Ddas

Mediante auto de fecha 8 notificado el 9 de febrero el despacho fija como fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 21 de febrero a las 8 am.

Mediante auto del 11 notificado en estado del 12 de febrero, el despacho accede a las solicitudes presentadas por los accionados, en el sentido de reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento, para ello se fija como fecha y hora el día 26 de febrero a las 8.30 am.

Mediante auto del 18 notificado el 22 de febrero, el despacho resuelve la petición del municipio de Dosquebradas, en el sentido de que se le releve de la obligación de asistir al pacto de cumplimiento, toda vez que la ruta 11 transita por la ciudad de Pereira. En esas condiciones el señor juez, ordenó citar al municipio de Pereira y al área metropolitana centro occidente, además de ello acepto la coadyuvancia de la señora Cotty Morales, quien está siendo agenciada por el Doctor Paulo Cesar Lizcano.

Mediante auto del 23 notificado en estados del 24 de febrero, no se accede a la solicitud del apoderado del municipio de Pereira de aplazarla audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el día 26 de febrero.

día 26 de febrero a las 8:30 am, hubo audiencia de pacto de cumplimiento, no hubo acuerdo entre las partes, razón por la cual se decretaron las pruebas, las cuales serán practicadas el día 24 de marzo de 2021, a partir de las 8 am.

El día 24 de marzo de 2021, a partir de las 8 am, se dio inicio a la audiencia de pruebas testimoniales decretadas en audiencia el día 26 de febrero, sin embargo, los testigos no comparecen a la diligencia como tampoco justificaron su inasistencia. Así es que agotado el periodo probatorio se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión por el termino de cinco (5) días, **los cuales vencen el 7 de abril.**

Acción: Popular
Accionante: Personeria de Dosquebradas
Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
Radicado: 2019 – 0081

Mediante auto de fecha 27 de enero notificado el 28 de enero de 2020, se dispuso correr traslado para alegatos de conclusión, lo cuales vencieron el 4 de febrero de 2020. El día 18 de febrero de 2020 se profirió fallo

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

accediendo a las suplicas de la demanda. El cual fue apelado por la parte accionada y se encuentra en el Tribunal con el radicado F - 0515 – 2020, correspondiéndole por reparto al Magistra Fernando Alberto Álvarez Beltrán.

Mediante auto del 13 de agosto, notificado en estado del 14 de agosto, se admite el recurso de apelación y se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión.

El señor Carlos Enrique Fernández identificado con la C.C. No. 6024800 allegó escrito mediante el cual manifiesta que no se ha dado cabal cumplimiento al fallo proferido por este Juzgado el 19-02-2020, que fuera confirmado parcialmente el 13-10-2020 por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda. Razón por la cual y previo al inicio del incidente de desacato, se dispone oficiar a las entidades condenadas a efectos de que se remitan los informes de cumplimiento, para ello concedió un término 10 de días. Lo cual fue notificado en estado del 11 de julio de 2021.

Acción: Popular
 Despacho: Juzgado Segundo Administrativo
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
 Radicado: 2019 – 0341

Mediante auto del 6 de febrero notificado en estados del 7 de febrero se fijó fecha para llevar audiencia de pacto de cumplimiento para el día 26 de febrero a las 2 pm.

Mediante auto del 19 de agosto notificado en estados del 20 de agosto de 2020 se decretaron pruebas, dentro de ellas documentales y testimoniales y una inspección judicial a la quebrada la soledad manzanas 10 y 12 del barrio altos de la capilla. No se fijan fechas aún por el tema del aislamiento.

Mediante auto de notificado en 4 de febrero de 2021, se notifica practica de pruebas una inspección judicial para el 16 de febrero a partir de las 8.00 am y recepción de testimonios a las 1.30 pm.

Acción: Popular
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
 Radicado: 2020 – 0039

Mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, notificado en estados del 11 de febrero de 2020 se inadmite la acción popular, por falta del cumplimiento del requisito de procedibilidad, al no haber requerido previamente a SERVICIUDAD

Mediante auto de fecha 24 de febrero notificado en estados del 25 de febrero de 2020, se rechazó la demanda frente a SERVICIUDAD y se admite le demanda frente a los demás demandados, esto es municipio y KARDER, razón por la cual se ordena la notificación y la publicación.

Acción: Popular
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
 Radicado: 2020 – 0024

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<p>INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

Mediante auto del 30 de enero notificado el 31 de enero de 2020 que admite la demanda y ordena hacer las notificaciones a las entidades y la publicación.

Mediante auto de fecha febrero 26 de 2021, notificado en estado de 1 de marzo, se ordena la entrega de los correos electrónicos de las entidades demandadas dando cumplimiento a los artículos 3 del Decreto 806 de 2020 y artículo 78 numeral 4 del CGP.

Mediante oficio de fecha abril 23 de 2021, se remite la información y se aporta poder.

Acción: Popular
Accionante: Javier Elías Arias Idárraga
Accionado: Banco Mundo Mujer
Radicado: 2019 – 0105

Hubo Asistí a la audiencia de pacto de cumplimiento el día 11 de febrero de 2020 a las 1.30. Declara fallida la audiencia se ordenó la práctica de pruebas, dentro ellas inspección judicial al banco.

Concluido el periodo probatorio y mediante auto de fecha 19 de febrero notificado en estados del 20 de febrero de 2020, se dispuso correr traslado para alegatos, los cuales fueron presentados con escrito el 27 de febrero de 2020.

Se profirió fallo, negando la suplicas de la demanda.

Acción: Popular
Accionante: Autopistas del Café
Accionado: Constructora González Pizano
Radicado: 2017 – 0125
Juzgado: Civil del Circuito de Dosquebradas

Mediante auto del 5 de febrero notificado en estados del 11 de febrero de 2020, se dispuso fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 12 de febrero de 2020 a las 9 am.

Llevado a cabo la audiencia, esta se suspendió para ser reanudada el día 12 de abril, a efectos de hacer los tramites administrativos ante la secretaria de planeación.

Reanudados los términos judiciales, se continuo con la audiencia de conciliación, la cual y después de un profundo debate, se consideró que no hubo pacto de cumplimiento, declarándose fallida.

Ahora bien, el Juez considero necesario vincular al municipio con la acción popular, luego de notificar la decisión la misma fue objeto de los recursos, inicialmente de reposición y apelación, el cual fue confirmado, por ello se concedió el recurso de apelación para ante la Sala Civil y de familia del Tribunal Superior de Pereira.

Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2021 y en atención a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira en auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual inadmitió el recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida el 13 de octubre de 2020 dentro de

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

la Acción Popular promovida por Autopistas del Café contra la Constructora González Pizano y Compañía S.A.S., se tiene que dicha decisión se encuentra en firme, en consecuencia, ejecutoriada el presente auto remítase el expediente a demandascivilfiaper@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea repartido por competencia entre los Juzgados Administrativos de Pereira.

Acción: Popular
 Accionante: Mario Restrepo
 Accionado: Curaduría 1 de Dosquebradas
 Radicado: 2021 - 00229.00
 Juzgado: Civil del Circuito de Dosquebradas

Mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, se pronuncia el Juzgado Inadmitiendo la demanda, para ello, se tiene en cuenta el escrito de la acción no se indican los derechos o el interés colectivo amenazado o vulnerado, sobre el cual se funda la acción, requisito éste contenido en el literal a) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

- No se acreditó el cumplimiento del requisito previo establecido en el inciso 3 del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 –CPCA, tampoco se comprobó la amenaza.
- No se dio cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 ya que no se envió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se inadmite la demanda, y se le otorga al demandante el término de tres días para que la subsane, so pena de rechazo.

Mediante auto de fecha 29 de octubre 2021 dentro del término de tres días concedido al demandante a fin de corregir los defectos señalados en la providencia anterior, el accionante Mario Restrepo guardó silencio. Motivo por el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se rechaza la presente acción.

Acción: Popular
 Accionante: Mario Restrepo
 Accionado: Javier Cano Ramírez – Notario Único Dosquebradas
 Radicado: 2021-00228-00
 Juzgado: Civil del Circuito

Mediante auto del 12 de octubre de 2021 al respecto, advierte el Despacho que no corresponde abordar su estudio por falta de competencia, y en consecuencia, procederá a rechazar la demanda y remitirla al juez competente.

Acción: Popular
 Accionante: Personería Municipal de Dosquebradas
 Accionados: Municipio de Dosquebradas
 Radicado: 2021 – 00254
 Juzgado: Sexto Administrativo

Mediante auto de fecha 1 de diciembre de 2021, se admite la demanda, y ordena su notificación, se rechaza

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

la medida cautelar.

Medio de Control: Nulidad con Restablecimiento
 Demandante: Personeria de Dosquebradas
 Demandando: Municipio de Dosquebradas
 Radicado: 2018 – 0432

Hubo audiencia de prácticas de pruebas el día 18 de febrero de 2020 a partir de las 1.30, en las cual se recibieron los testimonios de los doctores Uberney Jaramillo Osorio y Martín Elías Allan Marín.

Continuando con la audiencia de juzgamiento celebrada el 2 de septiembre de 2021 se profirió sentencia accediendo a las suplicas de la demanda, por ello, se ordena al municipio hacer la transferencia a la Personeria por las sumas indicadas valores que deben ser indexados. La sentencia fue apelada y remitida al Tribunal.

Acción: Popular
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
 Radicado: 2019 – 00587

Mediante auto de fecha 4 de marzo el Magistrado ponente, Doctor Leonardo Rodríguez Arango, mediante auto del 11 de octubre de 2019, inadmitió la demanda, atendiendo a que la misma adolece de los siguientes presupuestos: i) No se acredita el cumplimiento del requisito de procedibilidad frente a la KARDER que ordena el artículo 144 del CPACA, ii) Frente a los hechos no se indica con claridad, iii) no se acredita la calidad de Personero delegado. Por tanto, y conforme lo dispone el artículo 161, se concedió un término de tres (3) días para corregirla. Vencido el término la demanda no fue corregida.

Así las cosas, mediante auto de fecha 5 de marzo notificado en estado del 6 de marzo de 2020, la demanda fue rechazada.

Acción: Popular
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionado: Municipio de Dosquebradas y otros
 Radicado: 2019 – 0118
 Juzgado: Tercero Administrativo

Mediante auto de fecha 12 de marzo, se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión, lo cual fue notificado en estado del 13 de marzo de 2020.

Acción: Popular
 Accionante: Personeria de Dosquebradas
 Accionados: Municipio de Dosquebradas Carder y Qbica Construcciones
 Radicado: 2021 – 00256
 Juzgado: Primero Administrativo

Mediante auto de 16 de diciembre de 2021, manifiesta la señora juez que una vez revisada la demanda y sus anexos, se advierte que el despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, conforme con

www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co

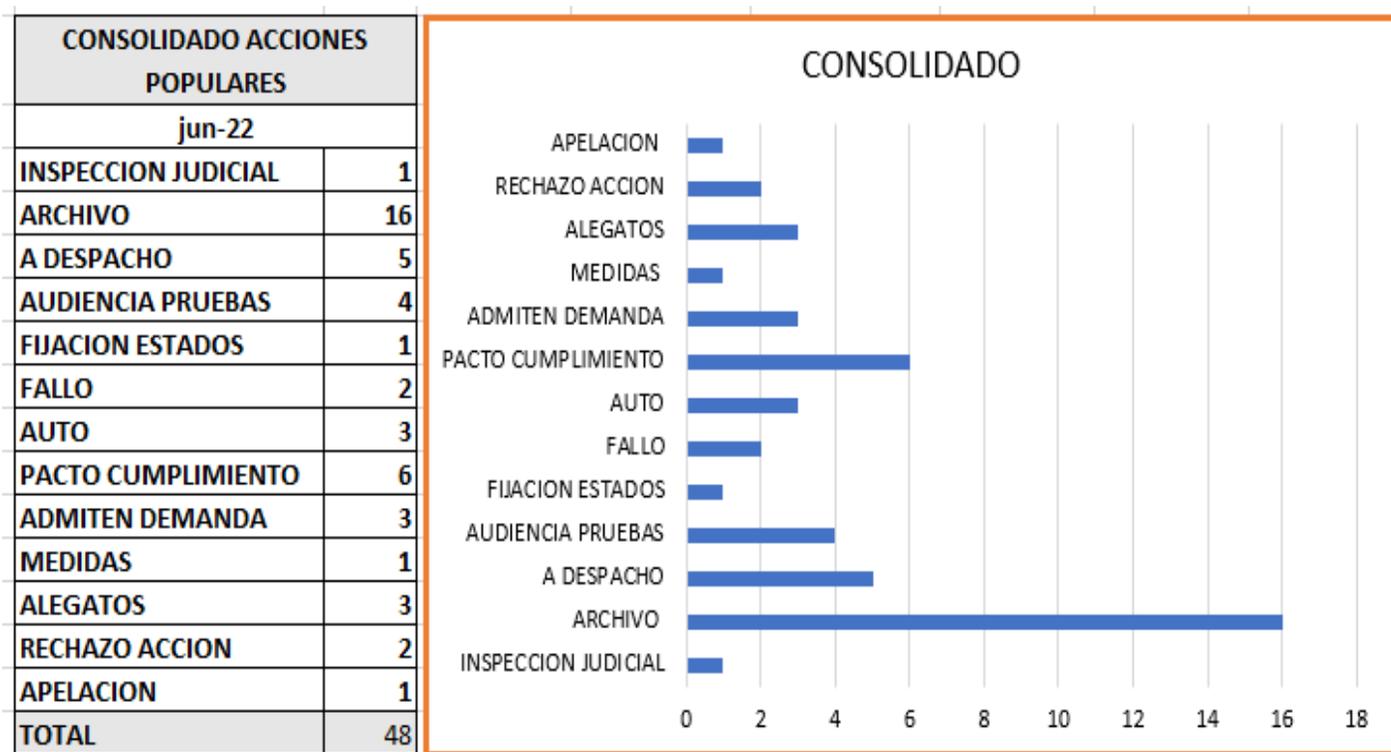
las previsiones contenidas en el artículo 152 numeral 16 del CPACA norma modificada por el artículo 28 numeral 14 de la ley 2080 de 2021.

Razón por la cual se remitió a la oficina de reparto judicial.

Acción: Cumplimiento
Accionante: Personería Municipal de Dosquebradas delegada en lo Civil
Accionado: Municipio de Dosquebradas
Radicado: 2021-00154-01
Juzgado: Quinto

Profiere auto de estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en sentencia del 10 de septiembre de 2021 (Archivo 1 en otras instancias), que confirmó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 19 de agosto de 2021, a través de la cual se negaron las suplicas de la demanda.

Según el cuadro anterior en las acciones populares unas son interpuestas por la Personería Municipal de Dosquebradas con el objeto de velar por los derechos colectivos de los Dosquebradense, en otras se vincula a la Entidad como Ministerio Publico con el fin de ser veedores en el cumplimiento del fallo y del proceso que inicia con la presentación de la acción popular, se debe dejar claro que la entidad no ha tenido pagos a sentencias que afecten el presupuesto de la misma.



 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<p>INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

ACCIONES DE TUTELA.

La Personería Municipal de Dosquebradas en aras de defender los derechos de los ciudadanos presenta acciones constitucionales en nombre de los usuarios con el fin de darle una solución a las problemáticas a los mismos en salud, educación, vivienda, mínimo vital entre otros.

Todas las acciones constitucionales presentadas a nombre de la entidad el fallo ha sido favorable, queriendo decir el ordenamiento por los juzgados a las entidades accionadas el cumplimiento de la acción en beneficio de los usuarios. La Personería en ninguno de estos actos se ha visto inmersa al pago de sentencias judiciales.

TUTELAS A JUNIO 2022 SETENTA Y CINCO (75)

ACCIONES CONSTITUCIONALES VINCULANTES A LA PERSONERIA.

AUTOPISTAS DEL CAFE RAD 2017-125 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS	CONSTRUCTORA GONZALES PIZANO Y CIA S.A.S. VINCULADO COMO MINISTERIO PUBLICO	DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y EL DERECHO A LA SEGURIDAD PÚBLICA.	16/05/2018 NOTIFICACION PERSONAL AL MINISTERIO PUBLICO	16/05/2018 NOTIFICACION PERSONAL AL MINISTERIO PUBLICO 08/08/2018 VINCULARON A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LA CUAL LE CONCEDIERON UN TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE CONTESTE LA ACCION POPULAR.
UNER AUGUSTO BECERRA LARGO RAD- 2016-00004 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS	CHEC VINCULADO COMO MINISTERIO PUBLICO	ADECUACION INSTALACIONES PARA PERSONAS SORDAS, CIEGAS Y MUDAS	22/06/2018 NOTIFICACION DE ACCION POPULAR A MINISTERIO PUBLICO	22/06/2018 NOTIFICACION DE ACCION POPULAR A MINISTERIO PUBLICO 27/07/2018 AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2018 08/08/2018 AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO 31/08/2018 INSPECCION JUDICIAL A LA CHEC DE DOSQUEBRADAS 20/09/2018 EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DECLARA LA FALTA

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i></p>	<p>INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01
			<p>DE COMPETENCIA PARA CONTINUAR CONOCIENDO LA PRESENTE DEMANDA DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. REMITIDO A PEREIRA.</p>

Acción. Popular
 Accionante: Javier Montoya
 Accionados: Autopistas del Café
 Radicado: 2018 – 187
 Despacho: Juzgado Civil Cto de Ddas

Mediante auto del 27 notificado en estado del 28 de enero, se fijó fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 10 de febrero a las 8.30.

audiencia de pacto de cumplimiento el día 10 de febrero a las 8.30 am, de manera virtual.

Al no haber pacto, se dispuso de la práctica de pruebas, dentro de ellas, se decretó inspección judicial a los tres puentes para el día 16 de febrero a las 8.30 am y la recepción de los testimonios solicitados por el apoderado de autopistas del café.

Mediante auto del 16 notificado el día 18 de febrero, se clausula el periodo probatorio y se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión.

Mediante escrito de fecha 25 de febrero, se presentaron las alegaciones.

El día 26 de febrero salió estado notificando el auto del 25 de febrero, donde se reconoce poder al apoderado de la coadyuvante Cotty Morales.

**INFORME
ACTIVIDAD
LITIGIOSA
I SEMESTRE 2022**

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

Acción: Popular
 Accionante: Cristian Camilo Ocampo
 Accionados: Líneas Pereiranas y Otros
 Radicado: 2018 – 141
 Despacho: Juzgado Civil del Cto Ddas

Mediante auto de fecha 8 notificado el 9 de febrero el despacho fija como fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 21 de febrero a las 8 am.

Mediante auto del 11 notificado en estado del 12 de febrero, el despacho accede a las solicitudes presentadas por los accionados, en el sentido de reprogramar la audiencia de pacto de cumplimiento, para ello se fija como fecha y hora el día 26 de febrero a las 8.30 am.

Mediante auto del 18 notificado el 22 de febrero, el despacho resuelve la petición del municipio de Dosquebradas, en el sentido de que se le releve de la obligación de asistir al pacto de cumplimiento, toda vez que la ruta 11 transita por la ciudad de Pereira. En esas condiciones el señor juez, ordenó citar al municipio de Pereira y al área metropolitana centro occidente, además de ello acepto la coadyuvancia de la señora Cotty Morales, quien está siendo agenciada por el Doctor Paulo Cesar Lizcano.

Mediante auto del 23 notificado en estados del 24 de febrero, no se accede a la solicitud del apoderado del municipio de Pereira de aplazarla audiencia de pacto de cumplimiento fijada para el día 26 de febrero.

Día 26 de febrero a las 8:30 am, audiencia de pacto de cumplimiento, no hubo acuerdo entre las partes, razón por la cual se decretaron las pruebas, las cuales serán practicadas el día 24 de marzo de 2021, a partir de las 8 am.

El día 24 de marzo de 2021, a partir de las 8 am, se dio inicio a la audiencia de pruebas testimoniales decretadas en audiencia el día 26 de febrero, sin embargo, los testigos no comparecen a la diligencia como tampoco justificaron su inasistencia. Así es que agotado el periodo probatorio se corre traslado para presentar los alegatos de conclusión por el término de cinco (5) días, los cuales vencen el 7 de abril.

Acción: Popular
 Accionante: Javier Elías Arias Idárraga
 Accionado: Banco Mundo Mujer
 Radicado: 2019 – 0105

Audiencia de pacto de cumplimiento el día 11 de febrero de 2020 a las 1.30. Declara fallida la audiencia se ordenó la práctica de pruebas, dentro ellas inspección judicial al banco.

Concluido el periodo probatorio y mediante auto de fecha 19 de febrero notificado en estados del 20 de febrero de 2020, se dispuso correr traslado para alegatos, los cuales fueron presentados con escrito el 27 de febrero de 2020.

Se profirió fallo, negando la suplicas de la demanda.

Acción: Popular
 Accionante: Autopistas del Café



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

Accionado: Constructora González Pizano
Radicado: 2017 – 0125
Juzgado: Civil del Circuito de Dosquebradas

Mediante auto del 5 de febrero notificado en estados del 11 de febrero de 2020, se dispuso fijar fecha para audiencia de pacto de cumplimiento el día 12 de febrero de 2020 a las 9 am.

Llevado a cabo la audiencia, esta se suspendió para ser reanudada el día 12 de abril, a efectos de hacer los tramites administrativos ante la secretaria de planeación.

Reanudados los términos judiciales, se continuo con la audiencia de conciliación, la cual y después de un profundo debate, se consideró que no hubo pacto de cumplimiento, declarándose fallida.

Ahora bien, el Juez considero necesario vincular al municipio con la acción popular, luego de notificar la decisión la misma fue objeto de los recursos, inicialmente de reposición y apelación, el cual fue confirmado, por ello se concedió el recurso de apelación para ante la Sala Civil y de familia del Tribunal Superior de Pereira.

Mediante auto de fecha 23 de octubre de 2021 y en atención a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira en auto del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual inadmitió el recurso de apelación interpuesto contra la decisión proferida el 13 de octubre de 2020 dentro de la Acción Popular promovida por Autopistas del Café contra la Constructora González Pizano y Compañía S.A.S., se tiene que dicha decisión se encuentra en firme, en consecuencia, ejecutoriado el presente auto remítase el expediente a demandascivilfiaper@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea repartido por competencia entre los Juzgados Administrativos de Pereira.

Acción: Popular
Accionante: Mario Restrepo
Accionado: Curaduría 1 de Dosquebradas
Radicado: 2021 - 00229.00
Juzgado: Civil del Circuito de Dosquebradas

Mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, se pronuncia el Juzgado Inadmitiendo la demanda, para ello, se tiene en cuenta el escrito de la acción no se indican los derechos o el interés colectivo amenazado o vulnerado, sobre el cual se funda la acción, requisito éste contenido en el literal a) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

- No se acreditó el cumplimiento del requisito previo establecido en el inciso 3 del artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 –CPCA, tampoco se comprobó la amenaza.
- No se dio cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 ya que no se envió copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se inadmite la demanda, y se le otorga al demandante el término de tres días para que la subsane, so pena de rechazo.

Mediante auto de fecha 29 de octubre 2021 dentro del término de tres días concedido al demandante a fin de corregir los defectos señalados en la providencia anterior, el accionante Mario Restrepo guardó silencio.

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i></p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

Motivo por el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se rechaza la presente acción.

Acción: Popular
 Accionante: Mario Restrepo
 Accionado: Javier Cano Ramírez – Notario Único Dosquebradas
 Radicado: 2021-00228-00
 Juzgado: Civil del Circuito Dosquebradas

Mediante auto del 12 de octubre de 2021 al respecto, advierte el Despacho que no corresponde abordar su estudio por falta de competencia, y, en consecuencia, procederá a rechazar la demanda y remitirla al juez competente.

CUADRO DE REUNIONES.

ACTA No	13 – 2022
FECHA	25 DE FEBRERO DE 2022
LUGAR	PRESENCIAL
ASUNTO.	REUNIÓN MENSUAL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN	09:30 A.M
CONVOCADOS	-PERSONERO MUNICIPAL -SECRETARIO GENERAL -DELEGADA DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS -DELEGADO EN LO CIVIL, ENCARGADA DE LA DELEGADO EN LO PENAL -ASESORA DE CONTROL INTERNO INVITADA -FINANCIERA CONTRATISTA INVITADO

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior No 12 de noviembre de 2021
3. Informe de Acciones constitucionales y ordinarias
4. Reiteración Estudios Modernización planta de Personal
5. Cuentas por Pagar
6. Descongestión DPMASP
7. Apertura Caja Menor
8. Valoración Apoyo Jurisdicción Familia
9. Dotación Personal
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

1. En la sala de juntas de la Personería Municipal de Dosquebradas se llama a lista de los convocados, asistiendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		Si	No
MAURICIO GARCÉS OBANDO	PERSONERO	X	
NICOLAS RIOS GONZALEZ	SECRETARIO GENERAL	X	
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA	AESORARO DE CONTROL INTERNO	X	
LADY DANIELA MARIN ARIAS	DELEGADO EN DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	X	
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR	PERSONERA DELEGADA EN CIVIL		x
LENITH PARRA VANEGAS	FINANCIERA/TESORERA	X	
JHON ALEXANDER HURTADO ARCE	ABOGADO CONTRATISTA	X	

2. Se da lectura del acta anterior y se revisan los compromisos y seguimientos adquiridos, así i) En lo relacionado con los servicios de internet, se realizó la visita y se ampliaron las megas de navegación, pero en aras de mejorar se debe adquirir un Switch para darle mayor tránsito a la fibra óptica, es necesario realizar las cotizaciones, ii) Se insiste en la necesidad de implementar un programa de seguridad informático, iii) Es necesario que un operador nos suministre el dominio de la página web y del correo y las redes para la entidad, iv) Pacsis a pesar de haber realizado los ajustes y pruebas del sistema, aún persisten los inconvenientes con el programa contable. Así es que se debe revisar el contrato y cambiar de proveedor.

3. Seguimiento acciones populares

El abogado Jhon Alexander Hurtado Arce contratista que ejerce la representación judicial de la entidad, manifiesta que frente al movimiento de los diferentes procesos; los medios de control y las acciones constitucionales donde obra como demandante y demandada la entidad, se realiza permanentemente la revisión de los estados del Tribunal Contencioso Administrativo, los Juzgados Administrativos y el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, medio por donde se comunican las actuaciones judiciales.

La virtualidad que aún se mantiene en la rama judicial, ha generado una dificultad para poder acceder a los expedientes que se encuentran en los diferentes despachos, luego no ha sido posible obtener las copias de los procesos antiguos, por tal razón con la Contratista Abogada Lesli Vanessa Rivera Aya, que tiene a su cargo el seguimiento a las acciones populares, estamos solicitando el expediente digital y lo estamos grabando en un CD para los archivos de la entidad.

De otro lado, se ha venido haciendo la revisión el seguimiento a las acciones populares donde se requieren acciones de intervención por parte de las entidades, por ello, se ha dado inicio a los incidentes de desacato y requiriendo el cumplimiento del fallo.

En lo referente al estado de los procesos, se hará un informe actualizado con el estado de cada uno para la asesora de control interno y el reporte a los usuarios y comunidad en general.

Finalmente, se han presentado varias acciones populares, como las del parque el lago la pradera, la de San Félix, así como de cumplimiento que buscan que se ejecuten las ordenes contenidas en los actos administrativos de infracciones al espacio público y la ocupación de las zonas protectoras de las quebradas.

www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

Los demás procesos están pendientes de impulso procesal.

Por otro lado, se dispone a continuación diligenciar el cuadro del control, seguimiento de las acciones sometidas a análisis por parte de los miembros del comité, así:

No	DETALLE	No casos	CUMPLE	
			SI	NO
1.	Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso.	Cero		NA
2.	Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad	Cero		NA
3.	Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso	Cero		NA
4.	Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.	Cero		NA
5.	Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor	Cero		NA
6.	Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.	Cero		NA

NOTA. Se deja constancia que la Personería Municipal de Dosquebradas, a la fecha no ha incurrido en demandas y no se han presentado proceso alguno que así lo determine

4. Modernización de la Planta de Personal.

Manifiesta la Doctora María Gilma que hizo la solicitud al director general de la ESAP, a efectos de buscar el apoyo para el estudio de la planta de cargo, quien dio respuesta informando que, por el fenecimiento de la vigencia fiscal, ya no es posible atender el requerimiento. Por tal razón se insistirá en la solicitud.

5. Cuentas por Pagar. Manifiesta la Doctora Lenith Parra Vanegas, que existen varias cuentas que no se han pagado que corresponden a las del año pasado de los contratistas, Luz Miriam Rivera Martínez, Diana Milena Isaza Gómez y Ofi - Muebles de oficina, este fue el proveedor que suministro los elementos de la sala de audiencia y el escrito del señor Personero, al igual que unos cajones, así es que se les requerirá para que presenten sus informes y se proceda al pago.

6. Descongestión DPMASP.

Solicita el uso de la palabra la Doctora Lady Daniela Marín Arias Personera delegada, quien manifiesta su preocupación por la carga de trabajo que se encuentra pendiente de trámite, como son las vigilancias administrativas de las diferentes peticiones y solicitudes y requerimientos de los ciudadanos y la administración, Así es que pide al Personero apoyo para hacer una revisión y clasificar e impulsar las actuaciones y dar por terminadas las mismas. El Personero propone una brigada de descongestión que se llevará a cabo en dos jornadas los sábados.

7. Apertura Caja Menor.

Manifiesta la doctora Gilma asesora de control interno, que existen dificultades con la implementación de la caja menor, con el cambio del PAC, ya no es tan sencillo la ejecución de las necesidades, se requiere hacer un estudio para su implementación una vez llegue plata de las transferencias.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

8. Valoración Apoyo Jurisdicción Familia

Atendiendo al requerimiento realizado por el Juez de familia, se realizó una reunión con la secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía, a efectos de establecer la ruta de atención y con el apoyo de los profesionales de administración se atenderán los requerimientos, toda vez, que nuestros recursos son limitados y en lo va corrido de la entrada en vigencia de la ley, no se ha presentado ningún requerimiento, luego contratar estos servicios con profesionales no se hace necesario.

9. Dotación Personal

Para dar cumplimiento a las disposiciones de orden laboral, donde tenemos que entregar las dotaciones para el personal administrativo de la entidad, se hace necesario obtener las cotizaciones y dar inicio al proceso de contratación para todo el año.

10. Proposiciones y varios. No hay proposiciones.

ACTA No	14 – 2022
FECHA	08 DE ABRIL DE 2022
LUGAR	PRESENCIAL
ASUNTO.	REUNIÓN COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONCILIACIÓN
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN	11:30 A.M
CONVOCADOS	-PERSONERO MUNICIPAL -SECRETARIO GENERAL -DELEGADA DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS -DELEGADO EN LO CIVIL, ENCARGADA DE LA DELEGADO EN LO PENAL -ASESORA DE CONTROL INTERNO INVITADA -TECNICO FINANCIERA CONTRATISTAS INVITADOS

ORDEN DEL DIA:

11. Llamado a lista y verificación del quorum.
12. Lectura y aprobación del acta anterior No 13 de febrero de 2022
13. Informe de Acciones constitucionales y ordinarias
14. Revisión de los Equipos de cómputo, diagnóstico y cambio de discos duros
15. Reiteración Estudios Modernización planta de Personal
16. Apertura Caja Menor
17. Dotación Personal
18. Transición Código disciplinario, implementación ley 1952 de 2019
19. Proposiciones y varios.

DESARROLLO.

11. En la sala de juntas de la Personería Municipal de Dosquebradas se llama a lista de los convocados, asistiendo los siguientes:

NOMBRE	CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TEL 3228460 FAX 3228254	ASISTENCIA
	www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com controinterno@personeriadosquebradas.gov.co	

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

		Si	No
MAURICIO GARCÉS OBANDO	PERSONERO	X	
NICOLAS RIOS GONZALEZ	SECRETARIO GENERAL	X	
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA	AESORARO DE CONTROL INTERNO	X	
LADY DANIELA MARIN ARIAS	DELEGADO EN DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	X	
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR	PERSONERA DELEGADA EN CIVIL		x
LENITH PARRA VANEGAS	FINANCIERA/TESORERA	X	
JHON ALEXANDER HURTADO ARCE	ABOGADO CONTRATISTA	X	
ANA RITA CORTES LOPEZ	ABOGADA CONTRATISTA	X	

12. Se da lectura del acta anterior y se revisan los compromisos y seguimientos adquiridos, así i) En lo relacionado con los servicios de internet, se realizó la visita y se ampliaron las megas de navegación, pero en aras de mejorar se debe adquirir un Switch para darle mayor tránsito a la fibra óptica, es necesario realizar las cotizaciones, se reitera en este punto, para ello se solicita a la Doctora Lenith Parra Vanegas para que las haga ii) Sobre la necesidad de implementar un programa de seguridad informático, por ello, se tomó contacto con representantes del operador claro a efectos de que cotizaran los servicios, presentando un portafolio muy amplio, razón por la cual está pendiente una reunión con el coordinador para mayor información de cada uno de los servicios, el bloqueo de cuentas, manejo de correos institucionales, almacenamiento de información, entre muchos, iii) Pacsis, el programa contable, a pesar de haber realizado los ajustes y pruebas del sistema, aún persisten los inconvenientes con el programa contable, además de ello, se debe hacer le requerimiento para la entrega de las claves y tener acceso permanente al Backup. Así es que se debe revisar el contrato y cambiar de proveedor.

13. Seguimiento acciones populares

El abogado Jhon Alexander Hurtado Arce contratista que ejerce la representación judicial de la entidad, manifiesta que frente al movimiento de los diferentes procesos; los medios de control y las acciones constitucionales donde obra como demandante y demandada la entidad, se realiza permanentemente la revisión de los estados tanto del Tribunal Contencioso Administrativo como de los Juzgados Administrativos y el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, medio por donde se comunican y notifican las actuaciones judiciales.

Reitera la manifestación de que la virtualidad aún se mantiene en la rama judicial, lo que ha generado una dificultad para poder acceder a los expedientes que se encuentran en los diferentes despachos judiciales, luego no ha sido posible obtener la copias de los procesos antiguos, por tal razón con la contratista Abogada Lesli Vanessa Rivera Aya, que tiene a su cargo el seguimiento de los fallos de las acciones populares, se están solicitando los expedientes digitales y se están grabando en un CD para los archivos de la entidad.

De otro lado, se ha venido haciendo la revisión el seguimiento a las acciones populares donde se requieren acciones de intervención por parte de las entidades, por ello, se ha dado inicio a los incidentes de desacato y requiriendo al cumplimiento de los fallos. Por ejemplo, la acción popular 2009 – 190 adelantada en contra del Municipio de Dosquebradas y la Empresa de Energía de Pereira. Por ello, desde el año 2020 se envió informe al Juzgado quinto administrativo del circuito de Pereira a efectos de que se revisará el incumplimiento del fallo, sin haber obtenido respuesta. No obstante, con el evento catastrófico presentado el 8 de febrero, donde fallecieron varias personas por el desprendimiento de la corona del talud, razón por la cual la Personería como accionante, presento el incidente de desacato, reiterando la solicitud anterior. Frente al tema el 11 de marzo de 2022, el Juez se abstiene de dar apertura al incidente y considera que el fallo esta cumplido, en tanto que ordena el archivo definitivo del proceso.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

En lo referente al estado de los procesos, se hará un informe actualizado con el estado de cada uno para la asesora de control interno y el reporte a los usuarios y comunidad en general.

Frente a las acciones populares, Qbica y el lago la pradera y Qbica y Galatea, estas fueron remitidas por competencia inicialmente al Tribunal Contencioso Administrativo, y estos a su vez las remitieron al Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas por competencia.

Los demás procesos están pendientes de impulso procesal.

Por otro lado, se dispone a continuación diligenciar el cuadro del control, seguimiento de las acciones sometidas a análisis por parte de los miembros del comité, así:

No	DETALLE	No casos	CUMPLE	
			SI	NO
7.	Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso.	Cero		NA
8.	Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad	Cero		NA
9.	Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso	Cero		NA
10.	Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.	Cero		NA
11.	Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor	Cero		NA
12.	Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.	Cero		NA

NOTA. Se deja constancia que la Personería Municipal de Dosquebradas, a la fecha no ha incurrido en demandas y no se han presentado proceso alguno que así lo determine

14. Revisión de los Equipos de cómputo, diagnóstico y cambio de discos duros.

Frente al tema, la Asesora de Control Interno, presenta un informe del estado de los equipos de cómputo, para ello hecha la revisión, el diagnóstico es que 13 de los equipos requiere cambio del disco duro, por disco de estado sólido, lo que les daría mayor rapidez, capacidad de almacenamiento. Sin embargo, manifiesta el señor Personero, que es necesario tener en cuenta las fechas de compras de estos equipos que están relativamente nuevas, pues no llevan más 2 o 3 años de adquiridos. Así es que hay que revisar los más antiguos y proceder a cotizar el valor de los dispositivos y la mano de obra. Para ello, se solicitará el apoyo a la Ingeniera Jacqueline Arboleda, contratista de la entidad.

15. Modernización de la Planta de Personal.

Manifiesta la Doctora María Gilma que hizo la solicitud al director general de la ESAP, a efectos de buscar el apoyo para el estudio de la planta de cargo, quien dio respuesta informando que por el fenecimiento de la vigencia fiscal 2021, ya no es posible atender el requerimiento. Por tal razón se insistirá en la solicitud a efectos de que sea incluida en la vigencia 2022.

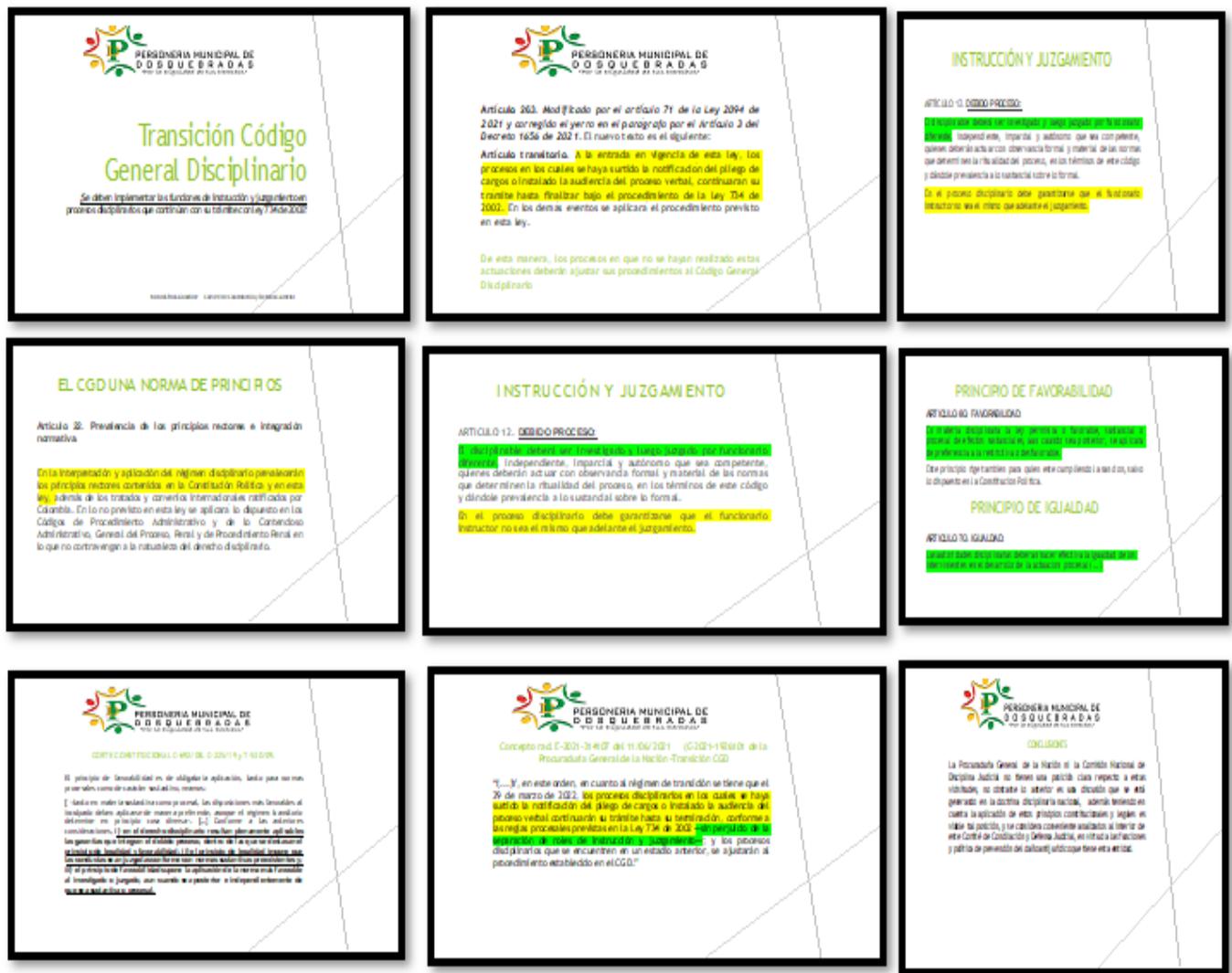
16. Apertura caja menor. Manifiesta la doctora Gilma asesora de control interno, que ya se profirió la resolución 038 del 31 de marzo que implementa la caja menor. Sin embargo, para adquirir los elementos de aseo y cafetería, se debe

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriodosquebradas.com personeriodosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriodosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	<h1>INFORME</h1> <h2>ACTIVIDAD</h2> <h3>LITIGIOSA</h3> <h3>I SEMESTRE 2022</h3>	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

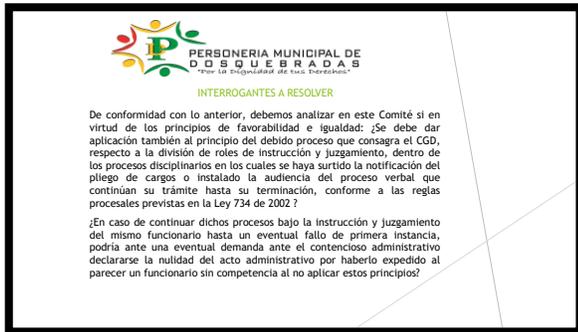
dividir los códigos, para implementos de aseo y otro para cafetería, para ello, se están haciendo las consultas con hacienda.

17. Dotación Personal. Frente al tema el secretario general, manifiesta que ya se publicó la invitación pública y después del receso de semana santa, se recibirán las propuestas, conforme al cronograma.
18. Transición Código disciplinario, implementación ley 1952 de 2019 . Solicita el uso de la palabra el señor secretario general, quien tiene a su cargo la instrucción de los procesos disciplinarios en primera instancia, para presentar algunas situaciones relacionadas con la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, por cuanto se debe hacer algunos análisis, frente a la división y garantía de la instrucción y el juzgamiento, así como algunas condiciones relacionadas con las garantías procesales, de favorabilidad. Para ello, hace la presentación en diapositivas, así:



The image shows a grid of 9 presentation slides. The top-left slide is the title slide: 'Transición Código General Disciplinario'. The other slides contain various articles and principles related to the disciplinary code transition. Some text on the slides is highlighted in green, likely indicating key points or specific legal references. The slides are arranged in a 3x3 grid.

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01



Conforme con la exposición, se le concede el uso de la palabra a la abogada Ana Rita Cortes, contratista, a efectos de que exponga lo concerniente a la Resolución 037 de 2022 que adopta la nueva estructura, la cual quería de la siguiente manera: la instrucción que comprende desde la apertura de la indagación preliminar, la investigación hasta la notificación del auto de cargo, descansará en la secretaria general, y el Juzgamiento estará a cargo de señor Personero municipal.

Retoma el uso de la palabra el secretario general, para que adicionalmente se deberá tener en cuenta que, al momento de proferir el fallo, este deberá adecuarse a lo dispuesto por la ley vigente, en cuanto a las sanciones accesorias.

19. Propositiones y varios.

Solicita el uso de la palabra la doctora Daniela Marín Personera delegada, para manifestar que frente a la brigada de descongestión, esta no se pudo llevar a cabo, por cuanto se cruzaron otras actividades, como la jornada de descentralización en las veredas. Por ello, se programará una nueva jornada con todos los abogados, la cual se llevará a cabo el 29 de abril de 2022.

Por otro lado, y en lo que respecta a la imagen institucional, se requieren los pendones, chalecos y cachuchas, por lo que se solicita a la Doctora Ana Rita, consiga las cotizaciones, para poder aprobar las compras.

Agotado el orden de día, se da por terminado.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS FUNCIONES DE COMITÉ DE CONCILIACION, ACCIONES DEREPLICACION Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA	
<p>En cumplimiento del Rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: "De la acción de repetición... Parágrafo técnico. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo"; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Interno de Conciliación de la personería municipal de Dosquebradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité • Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15) • Gestión del Comité de Conciliación 	
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y de la normatividad vigente con relación a las Acciones de Repetición y Llamamiento en Garantía.
ALCANCE	Ejecución de actividades del Comité de Conciliación en el I SEMESTRE 2021.
NORMAS	Ley 678 de 2001 -Decreto 580 de 2009 Decreto 1069 de 2015 procurador 37 judicial II Decreto 1167 de 2016

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	INFORME ACTIVIDAD LITIGIOSA I SEMESTRE 2022	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

FUNCION (REQUISITOS)	VERIFICACION	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Decreto 1069-2015 y articulo 4 resolución 052 del 2016. "el comité de conciliación se reunirá al menos una vez cada tres meses..."	Revisadas las actas del comité de conciliación, se evidencio que el comité se reunió cada mes, donde se presentaron y se evaluaron aquellos temas pertinentes a la conciliación	Cumple
Decreto 1069 de 2015. Articulo 6 resolución 052-2016. SECRETARIA TECNICA.	Revisadas las actas del comité de conciliación se evidencio que en su totalidad se encuentran suscritas por el secretario técnico	Cumple
Decreto 1069 de 2015. Articulo 6 resolución 052-2016 no 3	Se evidencio en la carpeta el informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones entregado al representante legal y a los miembros del comité cada seis meses	Cumple
Oportunidad de la acción de repetición		No aplica
Cuantías de los procesos		\$ 0.00
Gestión del comité.		
<p>De acuerdo con lo reportado y evidenciado en las actas del comité de conciliación, la oficina de control interno evidencia que:</p> <p>Las acciones populares descritas anteriormente son llevadas de forma puntual evidenciando el seguimiento puntual de cada una de ellas.</p> <p>Solicitud de conciliación presentada a la procuraduría judicial II en contra del municipio de Dosquebradas solicitando el reconocimiento y el pago de los ICLD 2017, sigue el proceso ante el juzgado de Pereira.</p>		

Atentamente

MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
CONTROL INTERNO